

DEPENDENCIA: Órgano Interno de Control
Área: Órgano Interno de Control
Oficio: OIC/241/2020
ASUNTO: Información

L.C.C. MELISA YANAHI AVILEZ ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

En base a la información requerida a este Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento de Elota. En relación a su oficio con fecha 08 de diciembre del año en curso, Expediente 68/UTELOTA/2020 informo textualmente lo siguiente:

¿Cuántas recomendaciones al municipio ha hecho el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de Sinaloa desde que se creó hasta el día de hoy?
20

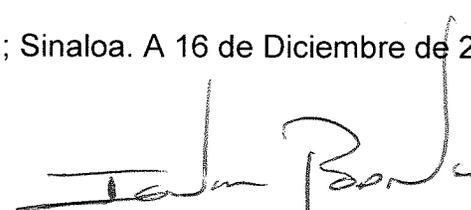
Se anexan copias de los oficios y documentos que contienen las recomendaciones del Comité Coordinador Anticorrupción de Sinaloa.

Acciones que se ha realizado el Municipio para atender las recomendaciones del Comité Coordinador Anti Corrupción:

Se aprobó por Cabildo de este H. Ayuntamiento de Elota, el Código de Ética el cual fue publicado para su aplicación en el que hacer Institucional.

ATENTAMENTE

LA Cruz, Elota; Sinaloa. A 16 de Diciembre de 2020.


Mc. Ignacio Rodríguez Ayala
Titular del Órgano Interno de Control.





**SESEA
SINALOA**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

OFICIO SESEA/DST-0143/2020

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de junio del 2020.

Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez
Presidente Municipal de Elota
P r e s e n t e.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 43, último párrafo: *"En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen..."*

De igual manera, dicho ordenamiento jurídico señala en su artículo 45, primer párrafo, que: *"Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación, como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento."* De conformidad con los artículos 2, fracción VI y 14 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes, los días se refieren a días hábiles.

Ahora bien, en cumplimiento al oficio de fecha 10 de junio de 2020, signado por la Lic. Norma Alicia Sánchez Castillo, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por medio del presente y con fundamento en los artículos 43, último párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y 10 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes, me permito hacer de su conocimiento las Recomendaciones No Vinculantes aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para el Municipio de Elota, cuyo contenido obra en el Anexo I que al efecto se adjunta, para que una vez tomadas las determinaciones que correspondan, las haga del conocimiento de esta Secretaría Ejecutiva a los correos electrónicos: seseasinaloa@outlook.com y secretariotecnico@seseasinaloa.gob.mx, a efecto de dar cuenta con sus respuestas al Comité Coordinador de dicho Sistema e iniciar el procedimiento para implementar el seguimiento sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes que nos ocupan.

Resulta oportuno manifestar que las Recomendaciones No Vinculantes están incluidas en el "Segundo Informe Anual 2019-2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa", el cual fue aprobado mediante ACUERDO/CC/SESEA/019/2020, durante la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del referido Comité Coordinador celebrada el 02 de junio del año en curso.

Aunado a lo anterior, se señala que podrá solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones, en un plazo no mayor de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la última parte del tercer párrafo del artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y el artículo 11 del Mecanismo de Seguimiento Sistematizado a Recomendaciones No Vinculantes, a los correos electrónicos ya precisados.



**SESEA
SINALOA**

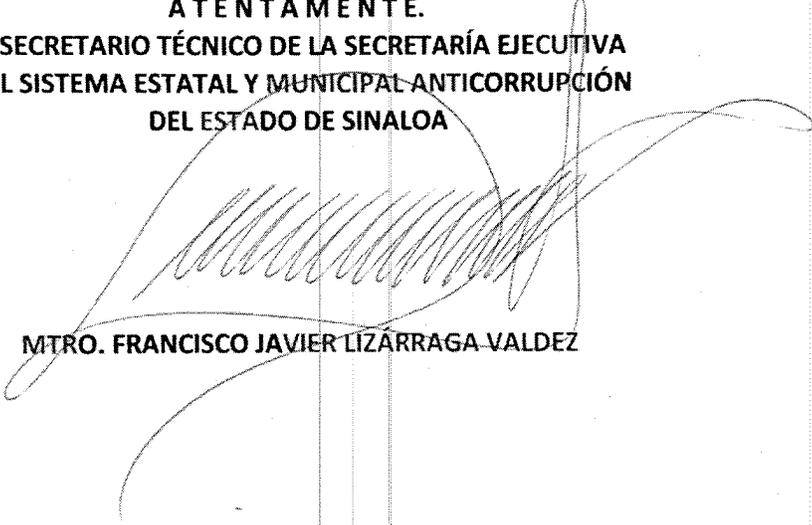
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

OFICIO SESEA/DST-0143/2020

No omito mencionar que de conformidad con el artículo 44 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, las recomendaciones no vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador. Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité Coordinador.

Sin más de momento reciba un cordial saludo y mi consideración distinguida, quedando de usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E.
**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE SINALOA**



MTRO. FRANCISCO JAVIER LIZARRAGA VALDEZ

Nota: Incluye Anexo I.

- c.c.p. **M.C. Ignacio Ayala Rodríguez**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Elota, Sinaloa. **Para su atención**, de conformidad con los artículos 3, fracción XX; 9, fracción II y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa. Presente.
- c.c.p. **Ing. José Manuel Villavicencio González**, Jefe de Departamento de Substanciación y Auditoría Interna de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Designado como Enlace Permanente ante la SESEA. **Para su conocimiento**. Presente.
- C.c.p. Archivo.

**ANEXO I
RECOMENDACIONES NO VINCULANTES**

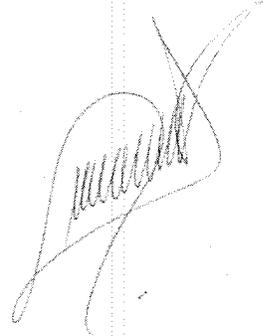
ELOTA

RNV-01/2020/Elota: 1

Antecedente. Con la finalidad de fortalecer la gestión pública municipal, resulta necesario que los municipios, cuenten con órganos internos de control, a través de los cuales se promueva, evalúe y fortalezca el buen funcionamiento de su control interno; mismos que deben ser dotados de autonomía técnica y de gestión para prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos y en su caso de particulares vinculados con faltas graves, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

Justificación. Artículo 3, fracciones II, III, IV y XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3, fracciones II, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Se recomienda que el Municipio de Elota establezca su Órgano Interno de Control, el cual deberá estar dotado de las Autoridades encargadas de investigar, substanciar, y en su caso, resolver las faltas administrativas conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

A handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

¹ Proyecto de recomendación propuesto por: Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

RNV-02/2020/Elota:²

Antecedentes

I.- Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción.

II.- En la referida reforma a la Carta Magna, se ordenó a las entidades federativas el establecimiento de sistemas locales anticorrupción; por ello, con fecha 17 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el Decreto con el que se reforma la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

III.- Derivado de las reformas a la Constitución Federal y a la Local, se realizaron los procesos legislativos para la necesaria expedición y armonización de las normas secundarias; particularmente, se publicaron, con fecha 16 de junio de 2017, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; ambas, como espejo de las Leyes Generales que en cada materia expidió el Congreso de la Unión.

En ese mismo contexto, se realizaron reformas a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 26 de junio de 2017.

Justificación

Considerando:

1. Que con las referidas reformas constitucionales y legales, se redimensionó la función de los órganos internos de control de todos los entes públicos, incluyendo, los de los Ayuntamientos; asignándoles funciones esenciales en el combate a la corrupción, tales como las de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

2. Que, para el ejercicio de dichas facultades, se requiere que los servidores públicos adscritos a los órganos internos de control de los Ayuntamientos, incluyendo a su titular, cuenten con un nivel de profesionalización y probada experiencia en las áreas de:

- a) Responsabilidades administrativas; específicamente en las tareas de investigación, substanciación y resolución de procedimientos seguidos en forma de juicio, con plena observancia a los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos; y,
- b) Fiscalización de recursos públicos; cuya función debe ser ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, tal como lo ordenan los artículos 79, último párrafo, y, 116, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Proyecto de recomendación propuesto por: Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

3. Que acorde con esta alta responsabilidad de los órganos internos de control, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, dispone en su artículo 20 que para la selección de sus integrantes se debe observar un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

4. Que por lo que hace a los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, ciertamente en la Ley de Gobierno Municipal se fijan los requisitos que debe reunir el titular del órgano interno de control; sin embargo, el proceso de designación para él y para el resto de los servidores públicos de la adscripción, ni es transparente ni garantiza la igualdad de oportunidades, así como tampoco ofrece un mecanismo con el que convoque a los mejores candidatos y candidatas para ocupar esos cargos públicos.

5. Que sobre el particular, este Comité de Participación Ciudadana asume su compromiso de coadyuvar con el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción para el cumplimiento de sus objetivos, específicamente para proponer la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno; y por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III, párrafos penúltimo y último, 113, fracción III, inciso e) y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis D, fracción III, inciso e) y último párrafo, 138, fracción III, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9, fracción IX, 43, 44 y 45, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y, 20, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa;

La presente Recomendación, tiene por objeto el fortalecimiento de los órganos internos de control de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, de cara a la relevante magnitud de sus atribuciones constitucionales y legales, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, del que es institución clave para la prevención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización de los recursos públicos le propone que emita a cada uno de los 18 Ayuntamientos de nuestra entidad federativa la siguiente:

Recomendación. Que para la designación del próximo titular del órgano interno de control y sus directores o jefes de área, observando al efecto lo dispuesto por el artículo 67 Bis A, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se recomienda que el Cabildo realice las acciones siguientes:

A. Con no menos de 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha de conclusión del nombramiento del titular del órgano interno de control, designe una Comisión Transitoria, conforme lo prevé el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, integrada por la o el Síndico Procurador, quien la coordinará, así como por las comisiones permanentes de Gobernación y de Participación Ciudadana, a que se refieren las fracciones I y XIX, del numeral 44, de la invocada Ley;

B. Dicha Comisión Transitoria, tendrá por objeto presentar al Cabildo, por conducto de la o el Síndico Procurador, la propuesta de quien será el próximo titular del órgano interno de control, así como los directores o jefes de las áreas de responsabilidades administrativas y fiscalización de recursos públicos, a que se hizo referencia en los incisos a) y b), del punto 2 de Consideraciones, de esta Recomendación;

C. A efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en armonía con lo establecido por los artículos 67 Bis A y 67 Bis D, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en nuestra entidad federativa, la propuesta del titular y responsables de área del órgano interno de control del Ayuntamiento, será presentada al Cabildo por la o el Síndico Procurador, en el entendido de que dichas propuestas deberán surgir indefectiblemente de un proceso que agotará la Comisión Transitoria a que se alude en la presente Recomendación;

D. El proceso de selección referido en el punto anterior deberá contener, al menos, las siguientes etapas:

1. Designada la Comisión Transitoria, lanzará ésta una Convocatoria pública abierta para todos los mexicanos, preferentemente sinaloenses residentes del Estado, que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 67 Bis D, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para ocupar el cargo de titular del órgano interno de control, así como los de directores o jefes de las áreas de responsabilidades administrativas y de fiscalización de recursos públicos, de dicho órgano;

2. A la Convocatoria se le dará la mayor difusión posible, publicándose en alguno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, entre otros mecanismos de publicidad, ésta contendrá las Bases en las que se definirá, por lo menos:

2.1. La especificación de los cargos públicos que se busca cubrir con el proceso, así como los requisitos legales exigidos para los aspirantes a cada posición;

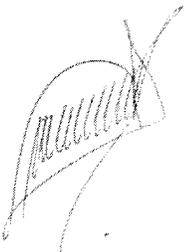
2.2. La documentación que se deberá acompañar a la postulación, con la que se acredite la satisfacción de los requisitos legales que cada cargo exige;

2.3. Los plazos para el registro de aspirantes, así como lugar y horario en que se recibirán las postulaciones;

2.4. Las fases que contendrá el proceso al que se convoca, mismas que contendrán, como mínimo, la de evaluación documental; la de entrevistas a los aspirantes por parte de la Comisión Transitoria; la de deliberación; y, la de presentación de resultados; las cuales serán públicas, privilegiando el principio de máxima publicidad.

3. La misma Comisión Transitoria, establecerá una metodología para la evaluación de aspirantes, sustentada en criterios y procedimientos claros, transparentes, objetivos y equitativos, dicha metodología se hará pública.

E. Agotado el proceso de selección descrito en el punto anterior, la o el Síndico Procurador, como coordinador de la Comisión Transitoria, presentará al Cabildo los resultados con las propuestas para ocupar los cargos de titular del órgano interno de control y sus respectivos directores o jefes de área, a efecto de que dicho cuerpo colegiado realice la votación a que se refiere el primer párrafo del artículo 67 Bis A, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO			
		Fecha ¹	Clave de recomendación ²
		05/02/2020	RNV-01/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota		
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		
I. Plan de trabajo⁵			
Recomendación ⁶		Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezcan un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los códigos de Ética y conducta.		Lic. Ignacio Rodriguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodriguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	06-02-2020 al 15-03-2020
Acciones a implementar ⁹			
1.- Girar oficio al Secretario del H. Ayuntamiento de Elota para que informe el estatus que guarda el Código de Ética, mismo que cuenta con un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos al mismo. 2.- Publicar el Código de Ética para el Municipio de Elota, mismo que cuenta con un procedimiento, para evaluar el apego de los servidores públicos al mismo.			
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota			

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO			
		Fecha ¹	Clave de recomendación ²
		05/02/2020	RNV-02/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota		
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		
I. Plan de trabajo⁵			
Recomendación ⁶		Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que cuente con la normativa respectiva en materia de Control Interno.		Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	06-02-2020 al 18-12/2020
Acciones a implementar ⁹			
1.- Elaborar Propuesta de Manual de control interno de la administración pública de Elota 2. Presentar ante el pleno del Cabildo, la Propuesta de Manual de control interno de la administración pública de Elota para su revisión, y en su caso, aprobación del mismo. 3. Publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Manual de control interno de la administración pública de Elota			
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota			

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO			
		Fecha ¹	Clave de recomendación ²
		05/02/2020	RNV-03/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota		
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		
I. Plan de trabajo⁵			
Recomendación ⁶		Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que cuente con un Comité de Ética formalmente establecido.		Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	06-02-2020 al 17-03-2020
Acciones a implementar ⁹			
1.- Una vez que el Código de Ética se encuentre publicado se procederá a conformar el comité de ética y darle el seguimiento que este requiera. 2.- Tomar protesta a los miembros del Comité de Ética en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Elota.			
Duda: En el Código de Ética se tienen previstas las facultades del Comité de Ética? De no ser el caso, establecer como acción a implementar <i>"Elaborar Lineamientos para la conformación y actuación del Comité de Ética"</i> RESPUESTA.- <i>El Código de Ética si contempla facultades para el Comité de Ética</i>			
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota			

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO			
		Fecha ¹	Clave de recomendación ²
		05/02/2020	RNV-04/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota		
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		
I. Plan de trabajo⁵			
Recomendación ⁶		Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezca un procedimiento formal para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.		Lic. Ignacio Rodriguez Ayala Lic. Guillermo Martinez Félix. Prof. Jorge Rodriguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	06-02-2020 al 17-03-2020
Acciones a implementar ⁹			
I.- Establecer en el Código de Ética del Municipio de Elota, un procedimiento formal para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y la conducta institucional.			
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota			

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO			
		Fecha ¹	Clave de recomendación ²
		05/02/2020	RNV-05/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota		
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		
I. Plan de trabajo⁵			
Recomendación ⁶		Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezca un procedimiento o lineamiento formal por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.		Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	06-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹			
1.- Se trabaja en la construcción del Manual de control interno de la administración pública de Elota, el cual contendrá un procedimiento, para que se difunda a la administración pública municipal y paramunicipal, las responsabilidades de control interno.			
2. Someter ante el pleno del Cabildo el Manual de Control Interno de la Administración Pública de Elota para su revisión, y en su caso, aprobación del mismo.			
3. Publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Manual de Control Interno para la Administración Pública de Elota.			
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰			
Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota			

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO			
		Fecha ¹	Clave de recomendación ²
		05/02/2020	RNV-06/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota		
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		
I. Plan de trabajo⁵			
Recomendación ⁶		Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que tenga identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas.		Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	07-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar la Metodología para la administración y Evaluación de Riesgos. 2. Capacitar a personal de las dependencias de la administración central y paramunicipal del municipio sobre la administración y evaluación de riesgos. 3. Girar oficio a cada una de las áreas de mayor impacto de este ayuntamiento, para que ellos identifiquen y documenten los riesgos que se puedan presentar en su área; los cuales puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas, se solicitara a los directores de las áreas de mayor impacto, Obras Públicas, Tesorería y Desarrollo Social un informe de acuerdo a las metas en el Plan Municipal de Desarrollo y plasmar el riesgo en el que se pueda afectar para el mejor desarrollo en las Metas y Objetivos. 			
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota			

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO			
		Fecha ¹	Clave de recomendación ²
		05/02/2020	RNV-07/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota		
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		
I. Plan de trabajo⁵			
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸	
Se recomienda que cuente con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.	Lic. Ignacio Rodriguez Ayala Lic. Guillermo Martinez Félix. Prof. Jorge Rodriguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	07-02-2020 al 18-12-2020	
Acciones a implementar ⁹			
<p>1.- Capacitar a personal de las distintas áreas del municipio sobre la metodología de administración de riesgos (identificación, evaluación, clasificación, administración y seguimiento).</p> <p>2. Girar oficio a cada una de las áreas de este ayuntamiento, para que remitan a este ellos identifiquen el tipo de riesgo, la descripción del mismo, su severidad, las estrategias de mitigación, los controles establecidos y su seguimiento de conformidad con la metodología para administración y evaluación de riesgos en las dependencias de la administración central y paramunicipales del municipio.</p>			
Comentario: se sugiere ser más específico en las acciones a realizar			
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota			

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	05/02/2020	RNV-08/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo ⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que cuente con una Metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	16-03-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Elaborar una Metodología de Administración de Riesgos para la administración pública de Elota.		
2. Someter ante el pleno del Cabildo la Metodología de Administración de Riesgos para Administración Pública de Elota para su revisión, y en su caso, aprobación del mismo.		
3. Publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública de Elota.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

**ANEXO 3.
FORMATO: PLAN DE TRABAJO**

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	05/02/2020	RNV-09/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezca un procedimiento formal por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).	Lic. Ignacio Rodriguez Ayala Lic. Guillermo Martinez Félix. Prof. Jorge Rodriguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	06-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Elaborar el Manual de control interno de la administración pública de Elota, el cual contendrá un procedimiento, para informar a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos internos o externos.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

**ANEXO 3.
FORMATO: PLAN DE TRABAJO**

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	05/02/2020	RNV-10/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezca, de manera formal, un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Elaborar una Metodología de Administración de Riesgos para la administración pública de Elota. 2.- Someter ante el pleno del Cabildo la Metodología de Administración de Riesgos para administración pública de Elota para su revisión, y en su caso, aprobación del mismo. 3.- Publicar en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" la Metodología de Administración de Riesgos		
Duda: ¿El manual de Control Interno contendrá una metodología de administración de riesgos?		
RESPUESTA.- NO		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

**ANEXO 3.
FORMATO: PLAN DE TRABAJO**

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	05/02/2020	RNV-11/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo ⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezca, de manera formal, una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	24-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Elaborar una Metodología de Administración de Riesgos para la administración pública de Elota. 2.- Someter ante el pleno del Cabildo la Metodología de Administración de Riesgos para administración pública de Elota para su revisión, y en su caso, aprobación del mismo. 3.- Publicar en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" la Metodología de Administración de Riesgos		
Duda: ¿El manual de Control Interno contendrá una metodología de administración de riesgos?		
Respuesta.- No.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	05/02/2020	RNV-12/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo ⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezca, de manera formal, un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	06-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Elaborar una Metodología de Administración de Riesgos para la administración pública de Elota. 2.- Someter ante el pleno del Cabildo la Metodología de Administración de Riesgos para administración pública de Elota para su revisión, y en su caso, aprobación del mismo. 3.- Publicar en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" la Metodología de Administración de Riesgos		
Duda: ¿El manual de Control Interno contendrá una metodología de administración de riesgos? Respuesta.- No		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

**ANEXO 3.
FORMATO: PLAN DE TRABAJO**

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-13/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que implante, de manera formal, un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	10-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
<p>1.- En este tema, este Órgano Interno ya cuenta con un programa de trabajo en las áreas de administración pública municipal, donde cada área presenta los avances de programas objetivos y metas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>Comentario: El programa de trabajo de control interno no tiene como finalidad evaluar los avances de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, sino eficientar los procesos y sus actividades, mediante la implementación de acciones de mejora en control interno (identificación y atención de deficiencias):</p> <p>POR EJEMPLO: Debilidad de control interno: <i>inexistencia de un mecanismo por el cual se evalúe el cumplimiento del Código de Ética por parte de los servidores públicos; Acción de mejora:</i> <i>establecer un procedimiento por el cual se evalúe el cumplimiento del Código de Ética por parte de los servidores públicos; Acción a implementar:</i> <i>elaborar un mecanismo o documento a través del cual se evalúe el cumplimiento del Código de Ética por parte de los servidores públicos.</i></p>		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	No alcanzo a entender lo que me pides en esta recomendación	

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-14/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que cuente con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) de evaluación de control interno y evaluación de riesgo.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	02-03-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Se girará a cada una de las áreas un formato donde se plasme los logros y objetivos del Plan de Actividades, y a su vez al área de informática para que desarrolle el Programa de seguimiento.		
Comentario: se sugiere ser más específico en las acciones a realizar, lo anterior debido a que con la acción propuesta actualmente esta auditoría desconoce el alcance e impacto de la misma.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	No alcanzo a entender lo que me pides en esta recomendación, mándeme sugerencia	

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-15/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que implante, formalmente, una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
I.- Se trabaja en la construcción del Manual de control interno de la administración pública de Elota, en el cual se establecerá un procedimiento para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los controles internos.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-16/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo ⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que realice la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.	Lic. Ignacio Rodriguez Ayala Lic. Guillermo Martinez Félix. Prof. Jorge Rodriguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Se trabaja en la construcción del Manual de control interno de la administración pública de Elota, en el cual se establecerán un procedimiento para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-17/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que implante de manera formal, un plan o programa de sistemas informáticos, alineado, y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan municipal de desarrollo.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 17-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
I.- Se solicitará al área de informática que coadyuve en la elaboración de un sistema informático para el seguimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2018-2021.		
Comentario: se sugiere ser más específico en las acciones a realizar		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	No alcanzo a entender lo que me pides en esta recomendación, mándeme sugerencia	

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-18/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda se implante un documento por el cual se establezcan el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.-Se elaborará un Manual de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Elota, donde se establecerá un plan de recuperación de desastres tecnológicos, donde se incluya datos, hardware y software críticos. 2. Se establecerá contacto con el departamento informático para implementar un sistema de protección de datos en caso de desastres.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-19/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que establezca un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Se trabaja en la construcción del Manual de control interno de la administración pública de Elota, en el cual se establecerán las políticas y criterios, para la elaboración de informes respecto al avance y cumplimiento de los planes y metas municipales.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-20/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que lleve a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes, por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Se trabaja en la construcción del Manual de control interno de la administración pública de Elota, en el cual se establecerá un procedimiento para la autoevaluación de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.		
2. Una vez aprobado y publicado el Manual de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Elota, se realizarán evaluaciones de control interno de los principales procesos de las diferentes unidades administrativas.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-21/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que cuente con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos) en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de control interno para su seguimiento.	Lic. Ignacio Rodriguez Ayala Lic. Guillermo Martinez Félix. Prof. Jorge Rodriguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Se trabaja en la construcción del Manual de control interno de la administración pública de Elota, en el cual se establecerá un procedimiento para que los responsables de los procesos comuniquen los resultados al responsable de coordinar las actividades de control interno.		
Comentario: se sugiere ser más específico en las acciones a realizar		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	No alcanzo a entender lo que me pides en esta recomendación, mándeme sugerencia	

ANEXO 3.

FORMATO: PLAN DE TRABAJO

Objetivo: Apoyar en la planeación para la atención de las Recomendaciones No Vinculantes y las acciones que se comprometen a realizar las autoridades que reciben las recomendaciones en mención, de acuerdo con el artículo 18 del presente Mecanismo.

FORMATO 3. PLAN DE TRABAJO		
	Fecha ¹	Clave de recomendación ²
	06/02/2020	RNV-22/2019/Elota
Autoridad a la que se dirigió la recomendación ³	H. Ayuntamiento de Elota	
Nombre y cargo de la máxima autoridad ⁴	Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota	
I. Plan de trabajo⁵		
Recomendación ⁶	Responsable ⁷	Periodo de ejecución ⁸
Se recomienda que lleve a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión, los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.	Lic. Ignacio Rodríguez Ayala Lic. Guillermo Martínez Félix. Prof. Jorge Rodríguez Ayala L.C.P. Jorge Peña Castro Lic. Zulema Contreras Ayón	17-02-2020 al 18-12-2020
Acciones a implementar ⁹		
1.- Se trabaja en la construcción del Manual de control interno de la administración pública de Elota, en el cual se establecerá la realización de auditorías a por lo menos cinco procesos sustantivos del Municipio.		
2. Una vez aprobado y publicado el Manual de Control Interno de la Administración Pública del Municipio de Elota, se realizarán auditorías a cinco procesos sustantivos más importantes del municipio.		
Nombre, cargo y firma de la máxima autoridad que recibe la recomendación ¹⁰ Ángel Geovani Escobar Manjarrez Presidente Municipal de Elota		